

10-3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA
Ref.: J.L.L./m.f.i.

ASUNTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACION DEL GASTO PARA LA CONCESION DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, UNO BAJO LA PLAZA DE MARIANO GRANADOS Y EL OTRO BAJO EL PASEO DEL ESPOLÓN, EN LA CIUDAD DE SORIA, Y URBANIZACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE SOBRE AMBOS, RESTO DEL PASEO DEL ESPOLÓN, PLAZA DE RAMÓN Y CAJAL Y PRIMER TRAMO DE CALLE CABALLEROS.

INFORME DE FISCALIZACION

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 93.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de fecha 5 de marzo.

El presente expediente tiene por objeto la contratación administrativa y la autorización del gasto para la concesión de obra pública para la redacción del proyecto de construcción y explotación de dos aparcamientos subterráneos, uno bajo la plaza de mariano granados y el otro bajo el paseo del espolón, en la ciudad de soria, y urbanización de la superficie existente sobre ambos, resto del paseo del espolón, plaza de ramón y cajal y primer tramo de calle caballeros.

El valor estimado del contrato se fija en 9.972.717,38 euros, IVA excluido; de dicha cantidad, el Ayuntamiento financia los costes correspondientes a la urbanización de la zona afectada, por un importe máximo de 2.600.000 euros y el desvío de los servicios existentes, por un importe máximo de 525.862,07 euros.

En relación con los costes de urbanización, existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para autorizar el gasto derivado del contrato de referencia.

En relación con los costes de desvío de los servicios existentes, no existe consignación presupuestaria para autorizar el gasto derivado del contrato de referencia, por lo que procede tramitar la correspondiente modificación presupuestaria para la habilitación de dicho crédito, que se financiará en parte con el Remanente de Tesorería destinado al canon del servicio de abastecimiento y depuración de agua.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Ref.: J.L.L./m.f.l.

En ambos casos, por tratarse de un gasto de carácter plurianual, su autorización se subordinará al crédito que para cada uno de los ejercicios autoricen los respectivos presupuestos.

El presente expediente, que afecta a gastos de carácter plurianual, es conforme con lo que dispone el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueban el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se ha tramitado y aprobado, con carácter previo, el correspondiente estudio de viabilidad.

Se considera que existen los motivos y las dificultades de orden técnico a que hace referencia el artículo 108 de la LCSP, que aconsejan la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y de la concesión de la obra pública.

Dadas las peculiaridades de la obra, no se ha considerado necesaria la elaboración de un anteproyecto; no obstante, se han redactado las correspondientes bases técnicas a que debe ajustarse el proyecto, en los términos a que hace referencia el indicado artículo 108 de la LCSP.

En base a lo indicado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la LCSP, el proyecto deberá someterse, en su día, al trámite de información pública establecido en el artículo 113 apartados 3 y 4 de la LCSP

El pliego de condiciones y el resto de documentación que figura en el expediente, es conforme con la LCSP y con la demás normativa de aplicación.

A juicio del Interventor que suscribe procede autorizar el gasto y tramitar el correspondiente expediente de contratación; debiendo quedar condicionada la adjudicación del concurso a la previa aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

El órgano competente para la autorización del gasto, y para la tramitación del expediente de contratación es el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Soria, a 7 de mayo de 2009

EL INTERVENTOR

Fdo. - José Luis López Navarro

